

Santiago de Cali, abril 18 de 2024

Señores:

ACREEDORES SOLMEDICAL S.A.A EN REORGANIZACIÓN

La Ciudad

REFERENCIA: Propuesta Negociación de Acuerdo de Reorganización de SOLMEDICAL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, NIT 805.021.148-1
EXPEDIENTE: 40391
AUTO DE ADMISIÓN: 2023-03-001509 de 01/03/2023

Respetados Señores,

GERMÁN MORENO PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.362.497 de Tuluá, actuando en calidad de **PROMOTOR** dentro del proceso de reorganización de la sociedad **SOLMEDICAL SAS EN REORGANIZACIÓN (NIT 805.021.148-1)**, por medio del presente, me permito presentar a todos los acreedores de la Organización, la propuesta de Pagos con el cual se espera tener el apoyo de todos y obtener el voto favorable y la suscripción de un Acuerdo que permita la recuperación y conservación de la empresa SOLMEDICLA S.A.S. como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, bajo el criterio de agregación de valor a la misma, dentro del término previsto en el RESUELVE DÉCIMO CUARTO de la AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, RECONOCIMIENTO, CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS, DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO Y APROBACIÓN DE INVENTARIO, realizada el pasado 15 de febrero de 2024, para lo cual adjunto lo siguiente:

1. Presentación de la Propuesta: Donde se describen los Antecedentes del proceso, se hace resumen de los Proyectos de Calificación y Graduación de Créditos, Proyecto de Determinación de Derecho a Voto, Detalle de Acreedores calificados como Estratégicos, la fórmula propuesta para el Pago, entre otras.
2. Proyectos de Calificación y Graduación de créditos Aprobado en Audiencia de Resolución de Objeciones realizada del pasado 15 de febrero de 2024,
3. Proyecto de Derecho A Voto Aprobado en la Audiencia de Resolución de Objeciones de febrero 15 de 2024
4. Plan de recuperación financiera: Contiene las proyecciones financieras y los indicadores con los cuales se sustenta el flujo de caja que soporta la propuesta de pago; la propuesta de pagos se encuentra en las páginas 18 a la 21, el estado de pérdidas y ganancias proyectado se encuentra en las páginas 10 y 11 del documento, y el flujo de caja y flujo financiero está contenido en las páginas 21 a la 23.
5. Plan de negocios:

6. Descripción de la Formula Propuesta para el pago De Pasivos: Para el pago de las acreencias a cargo de la sociedad y a favor de los diferentes acreedores la empresa requerirá un plazo máximo de 120 meses contados a partir de la confirmación del acuerdo. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

LAS OBLIGACIONES DE PRIMERA CLASE LABORALES: El saldo a capital se pagará en seis cuotas a partir del mes siguiente de la fecha de confirmación del acuerdo extendiéndose hasta el mes seis. A partir del primer mes del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido.

Los intereses causados entre la fecha de admisión al proceso de reorganización hasta la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización empresarial se pagarán acumulados calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido en seis cuotas mensuales iguales a partir del primer mes del acuerdo.

LAS OBLIGACIONES DE PRIMERA CLASE FISCALES: Se pagarán en un plazo total de 18 meses que incluye un periodo de gracia de seis meses a partir de la fecha de confirmación del acuerdo. El saldo a capital se pagará en 12 cuotas iguales a partir del séptimo mes del acuerdo extendiéndose hasta el mes 18. A partir del séptimo mes del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido.

Los intereses causados entre la fecha de admisión al proceso de reorganización hasta la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización empresarial, y desde la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización hasta el sexto mes del acuerdo, fecha en que se extingue el plazo de periodo de gracia, se pagarán acumulados calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido en 12 cuotas mensuales iguales a partir del séptimo mes del acuerdo.

LAS OBLIGACIONES CON LOS ACREEDORES DE TERCERA CLASE (ACREEDORES HIPOTECARIOS): Se pagarán en un plazo total de 66 meses que incluye un periodo de gracia de 18 meses a partir de la fecha de confirmación del acuerdo. El saldo a capital se pagará en 48 cuotas iguales a partir del mes 19 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 66. A partir del mes 19 del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán

intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido.

Los intereses causados entre la fecha de admisión al proceso de reorganización hasta la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización empresarial, y desde la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización hasta el mes 18 del acuerdo, fecha en que se extingue el plazo de periodo de gracia, se pagarán acumulados calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido en 48 cuotas mensuales iguales a partir del mes 19 del acuerdo.

LAS OBLIGACIONES CON LOS ACREEDORES DE CUARTA CLASE (PROVEEDORES ESTRATÉGICOS): Se pagarán en un plazo total de 102 meses que incluye un periodo de gracia de 42 meses a partir de la fecha de confirmación del acuerdo. El saldo a capital se pagará en 60 cuotas iguales a partir del mes 43 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 102. A partir del mes 43 del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido.

Los intereses causados entre la fecha de admisión al proceso de reorganización hasta la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización empresarial, y desde la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización hasta el mes 42 del acuerdo, fecha en que se extingue el plazo de periodo de gracia, se pagarán acumulados calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido en 60 cuotas mensuales iguales a partir del mes 43 del acuerdo.

LAS OBLIGACIONES CON ACREEDORES DE QUINTA CLASE (FINANCIEROS SIN GARANTÍA REAL Y DEMÁS ACREEDORES EXTERNOS): Se pagarán en un plazo total de 120 meses que incluye un periodo de gracia de 102 meses a partir de la fecha de confirmación del acuerdo. El saldo a capital se pagará en 18 cuotas iguales a partir del mes 103 del acuerdo extendiéndose hasta el mes 120. A partir del mes 103 del acuerdo con cada abono de capital se causarán y pagarán intereses sobre el saldo insoluto calculados a una tasa igual al 6% nominal anual mes vencido.

Los intereses causados entre la fecha de admisión al proceso de reorganización hasta la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización empresarial, y desde la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización hasta el mes 102 del acuerdo, fecha en que se extingue el plazo de periodo de gracia, se pagarán acumulados calculados a una tasa igual al 6% nominal anula mes vencido en 18 cuotas mensuales iguales a partir del mes 103 del acuerdo.

NOTA: La fórmula propuesta para el pago de los pasivos está estructurada de tal forma que se realizaran pagos de manera simultánea y sucesiva para los acreedores de tercera y cuarta clase, siempre y cuando se de cumplimiento a lo establecido en el 41 de la ley 1116 de 2006.

Atentamente,



GERMAN MORENO PAZ

C.C 16.362.497 de Tuluá (Valle)

*Representante Legal con funciones de Promotor de la sociedad
SOLMEDICAL SAS en REORGANIZACION EMPRESARIAL*